

REGIDOR

Como ciudadanos, tenemos el derecho y deber de participar en la toma de decisiones de nuestra comunidad, de involucrarnos en las políticas públicas y de coadyuvar con nuestras autoridades para mejorar nuestro entorno, tal como *se nos reconoce en el Artículo 16 de la* Constitución del Estado de Sonora.



A continuación, te compartimos los Instrumentos de Participación Ciudadana previstos en Reglamento del Municipio de Cajeme.

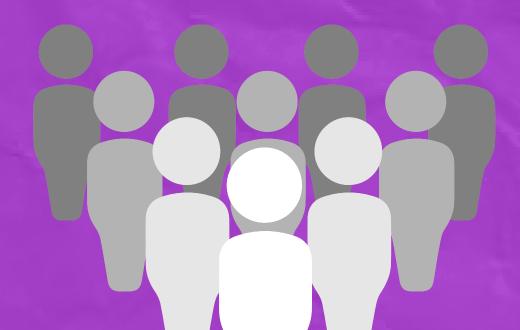
Ley de Participación Ciudadana del Estado de Sonora

Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme

Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Cajeme.



PLEBISCITO





El plebiscito es la consulta, mediante la cual los ciudadanos pueden expresar su aprobación o rechazo a un acto o decisión de la autoridad municipal, que sean trascendentes para la vida pública del Municipio, en términos del presente Reglamento y de la Ley de Participación Ciudadana. 1

1 Artículo 64, Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Cajeme.

Se podrá solicitar al Ayuntamiento que convoque a plebiscito cuando:

- Al menos el **3% de los ciudadanos inscritos en la lista nominal** del Municipio estén de acuerdo.
- Deberán anexar a su solicitud un listado con sus nombres, firmas y clave de su credencial de elector cuyo cotejo realizará el Consejo Estatal Electoral del Estado de Sonora.



Consulta todas las bases en el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Cajeme, del artículo 64 al 75.



REFERENDUM





El referéndum es un mecanismo de participación directa mediante el cual la ciudadanía manifiesta su aprobación o rechazo previo a una decisión del Ayuntamiento sobre la creación, modificación, derogación o abrogación de reglamentos, ordenamientos o disposiciones municipales. 2

² Artículo 76, Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Cajeme.

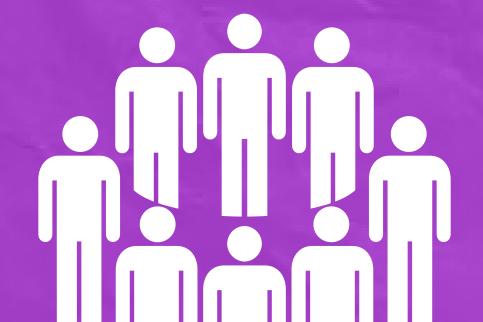
Podrán solicitar al Ayuntamiento la realización del referéndum:

- Uno o varios integrantes del Ayuntamiento;
- Y cuando menos el **3% de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral** quienes deberán anexar a su solicitud un listado con sus nombres, firmas y clave de su credencial de elector.





CONSULTA VECINAL





La Consulta Vecinal es el proceso mediante el cual los vecinos manifiestan su opinión a diversas acciones a realizar en la demarcación territorial de la colonia, barrio o comunidad rural. Las consultas podrán ser abiertas o cerradas de acuerdo a este ordenamiento. 3

3 Artículo 95, Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Cajeme.

Las opiniones, propuestas o planteamientos de los vecinos pueden obtenerse a través de:

- Encuestas recabadas personalmente a los vecinos o recibidas en los sitios que indique la autoridad convocante;
- Ponencias recibidas en los módulos que al efecto instale la autoridad convocante;
- Y foros de consulta que al efecto realice la autoridad convocante.





PRESUPUESTO PARTICIPATIVO





El presupuesto participativo es el mecanismo de gestión y de participación ciudadana directa, mediante el cual la población del Municipio de Cajeme, elige las obras públicas y programas a ejecutarse en un Ejercicio Fiscal, de entre un listado de propuestas, a efecto de determinar cuál es la priorización de la ciudadanía en relación a las obras públicas y programas a realizarse por el Municipio. 4

4 Artículo 102, Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Cajeme.

En los meses de **Octubre y Noviembre de cada año**, el Ayuntamiento llevará a cabo mínimo dos foros ciudadanos, así mismo se consultará a la sociedad mediante:

- El pago de agua potable y predial;
- Además se realizará a través del portal oficial del Municipio de Cajeme, para definir el listado de las obras públicas y programas propuestas como prioritarias para el paquete de presupuesto participativo del siguiente Ejercicio Fiscal.



Consulta todas las bases en el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Cajeme, del artículo 102 al 111.



AYUNTAMIENTO ABIERTO





El Ayuntamiento de Cajeme podrá acordar el desarrollo de sesiones abiertas para conocer los planteamientos que realicen los ciudadanos Cajemenses con relación a las condiciones en que se encuentran sus Barrios, Colonias, Fraccionamientos, etc., solicitarle la rendición de cuentas, pedir información o proponer acciones de beneficio común para los habitantes del mismo. 5

5 Artículo 112, Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Cajeme.

La convocatoria para cada sesión de Ayuntamiento Abierto deberá hacérsele llegar a los habitantes del Municipio con 48 horas de anticipación al día en que deba realizarse.

- Podrán participar los habitantes del Municipio que acrediten tener domicilio en el mismo, mediante credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral o Carta de Residencia.
- Se permitirá la participación de los habitantes del Municipio en la sesión de Ayuntamiento Abierto, atendiendo el orden de las solicitudes que contengan temas de impacto social (previamente presentado en Secretaría del Ayuntamiento), hasta un máximo de 5 habitantes,



ISÍGUENOS Y CONTÁCTANOS!

Sufragio Efectivo 143 Nte. contacto@cajemecomovamos.org

© 644 172 1141

😝 Cajeme Cómo Vamos A.C.

© @cajemecomovamos

(X) @cajeme comovamos



